

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2017-MPH-CM

Huaral, 24 de Marzo de 2017

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 006-2017-MPH-ST-CODISEC, emitido por el Secretario Técnico del Comité Distrital y Provincial de Seguridad Ciudadana – Huaral, el Informe N° 0181-2017-MPH/GPPR/SGP, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y el Informe N° 0246-2017-MPH-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la solicitud de Ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 aprobado por el CODISEC – Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 47° de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que los Concejos Municipales Provinciales deberán ratificar los planes de seguridad ciudadana aprobados por los Comités Provinciales, a efectos de su cumplimiento.

Que, la Directiva N° 001-2015-IN "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de Comités de Seguridad Ciudadana" aprobado por Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, dispone que los planes de seguridad ciudadana deben ser aprobados por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, según corresponda.

Que, mediante Informe N° 006-2017-MPH-ST-CODISEC el Secretario Técnico del Comité Distrital y Provincial de Seguridad Ciudadana – Huaral, solicita la Ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017, aprobado por el CODISEC – Huaral, conforme a la Directiva N° 010-2015-IN de fecha 09 de Enero de 2015.

Que, mediante Informe N° 0181-2017-MPH/GPPR/SGP la Sub Gerencia de Presupuesto, señala que si cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017.

Que, mediante Informe N° 0246-2017-MPH-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable y recomienda al Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral, proceda en el ejercicio de sus funciones a la ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE Y, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017, aprobado por el CODISEC - Huaral.



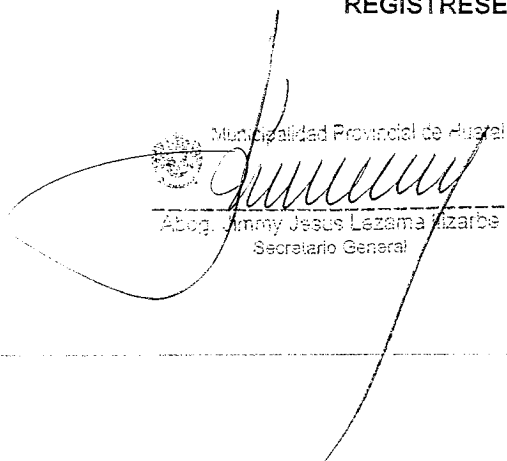
Municipalidad Provincial de Huaral

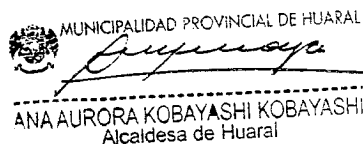
ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2017-MPH-CM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Secretario Técnico del Comité Distrital y Provincial de Seguridad Ciudadana en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Municipalidad Provincial de Huaral
Abog. Jimmy Jesus Lezama Vizcarra
Secretario General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral